



UNIVERSITY OF ILLINOIS
EXTENSION

Planeando para ¿Qué tal si ...?

Herramientas Para Proteger a Su Familia y Manejar Sus Bienes (Activos)

Formas de Poseer Propiedades

¿Qué son? Son diversas maneras de poseer o tener título de propiedad, por ejemplo, como único dueño, tenencia en común, o tenencia compartida. Hay varias maneras de poseer propiedad, implicando así diferentes consecuencias legales. Para algunos bienes, la manera en que se obtiene título (dueño) es registrarlo en una entidad. Los carros, por ejemplo, son registrados en la Secretaria de Estado, quien emite un "título de carro" mostrando quién es el dueño y bajo qué titularidad se posee; las escrituras que muestran las diferentes formas de posesión de casas son registradas en el Registro del Condado. Otros ejemplos incluyen, cuentas bancarias, acciones, y bonos de ahorros.

Cómo se titula una propiedad y qué instrucciones se puedan dejar con la persona que quedará a cargo de la propiedad, son importantes para determinar quién recibe la propiedad en caso de muerte del dueño (por ejemplo, Pagadero al Momento de Morir-POD en Inglés- un banco exige que se pague un Depósito Certificado a X persona al morir el dueño). Generalmente cuando el que muere era el único propietario, la propiedad pasa a las personas especificadas en el testamento del difunto. Propiedades poseídas en otras formas pueden pasar a otras personas independientemente de lo que diga el testamento. También, algunas formas de propiedad determinan cómo el dueño mancomunado puede disponer de la propiedad durante su tiempo de vida.

Términos que debe saber

Propiedad individual: Único propietario, quien tiene todos los derechos de transferir la propiedad en vida o muerte a quien él / ella elija.

Tenencia común o mancomunada con derecho de supervivencia (JTWROS siglas en Inglés): Al momento de morir, los beneficios del difunto automáticamente pasan al otro propietario mancomunado. Si los mancomunados no son cónyuges, el dueño de una parte puede disponer de los beneficios durante su tiempo de vida.

Tenencia por totalidad: utilizado solamente por cónyuges que son co-propietarios. Al momento de morir, los beneficios del difunto automáticamente pasan al cónyuge.

Tenencia en común: El dueño de cualquier parte de la propiedad puede disponer de sus beneficios en vida o después de morir.

Tenencia en comunidad: Utilizado solamente entre cónyuges y solamente en ciertos estados. Illinois no es un estado con tenencia en comunidad.

POD (Pagadero al Momento de Morir): La persona que queda a cargo de los bienes es instruida, a pagar un beneficio a la persona nombrada al momento de la muerte del dueño.

Situaciones y limitaciones

- Si la forma de propiedad dicta a quién pasará la propiedad al momento de la muerte, esa autoridad sobrepasa las instrucciones establecidas en el testamento.
- Su cónyuge puede morir antes que usted, dejándole como único dueño. O usted puede morir al mismo tiempo. En cualquier caso, la utilidad de propiedad mancomunada para determinar quién recibirá la propiedad limitada.
- Nombrar a hijos adultos como dueños mancomunados de su propiedad puede o no ser una buena idea. Puede ser un regalo sujeto a impuestos cuando usted agrega el nombre del hijo al título. Usted pierde control exclusivo de la propiedad y puede poner su propiedad en riesgo de caer en manos de personas no deseadas, por ejemplo, acreedores de sus hijos.

Pregúntese

¿Cómo están titulados cada uno de mis bienes o cada uno de mis propiedades?

¿Cómo encaja la titulación de mis bienes en mi plan total de cómo será distribuida mi propiedad al momento de mi muerte?

Si la propiedad es poseída por conyuges como dueños mancomunados con derecho de supervivencia, ¿Hemos planeado cómo será distribuida la propiedad al momento de la muerte del segundo conyuge?



<http://www.ace.uiuc.edu/cfe/>

Escrito por Karen Chan, CFP®, Educadora de Extensión, Economía Familiar y del Consumidor, Extensión de la Universidad de Illinois.

Adaptado al Español por German Cutz, Especialista en Programas de Extensión en Español, Extensión de la Universidad de Illinois.

Revisado por Donald L. Uchtmann, J.D., Profesor, Departamento de Economía Agrícola y Consumo, Universidad de Illinois en Urbana-Champaign; Mary Ann Fugate & Evelyn Prasse, Educadoras de Extensión, Economía Familiar y del Consumidor, Extensión de la Universidad de Illinois.

Derechos Reservados 2004 por el Consejo Administrativo de la Universidad de Illinois.

